

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0111-2023-MDM

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído N° 0000761-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N° 0000430-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Expediente N° 00076434 que contiene el Oficio N° 001409-2023-P-CSJAR-PJ de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Oficio N° 301-2023-SGAJ/MDM; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, señala las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo, en el numeral 88.3 del mismo cuerpo normativo establece, los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; del mismo modo y en concordancia con el numeral 23 del artículo 26 del mismo cuerpo normativo señala, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Siendo que el convenio municipal, tiene como atribuciones el tomar decisiones, referente a uso específico de interés público, vecinal o interinstitucional, teniendo facultades el de aprobar celebración de convenios interinstitucionales, contratos, acuerdos, así como sus correspondientes adendas;

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 55-2018-MDM de fecha 07 de mayo del mismo año, en su artículo primero se aprueba el Convenio de afectación del inmueble ubicado en el Modulo A, Sector Área Central, Manzana E-02, Lote 22, Provincia de Caylloma, y Departamento de Arequipa entre el Poder Judicial Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad distrital de Majes, con el objeto de construir una infraestructura adecuada para el funcionamiento del Departamento del Servicio Social y Defensoría Municipal - Centro de Conciliación, orientación psicológica, visitas sociales por abandono moral y material;

Que, con Oficio N° 301-2023-SGAJ/MDM suscrito por el Alcalde de la Municipalidad de Majes, propone la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Afectación de Uso de terreno entre el Poder Judicial-Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Majes, suscrita el 29 de agosto del 2018, en merito a la Cláusula Decima Primera el cual indica “el presente convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser prorrogado por el mismo periodo por una única vez”;

Que, el expediente N° 00076434 mismo que contiene el Oficio N° 001409-2023-P-CSJAR-PJ de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, se remite el Proyecto de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Afectación de Uso de terreno entre el Poder Judicial-Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Majes;

Que mediante Informe N° 00000430-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable elevar al Pleno del Concejo, para su deliberación y decisión, a fin de evaluar dicha documentación en relación a la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Afectación de Uso de terreno entre el Poder Judicial-Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Majes, suscrita el 29 de agosto del 2018, y determine lo conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. y a la votación por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01** del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Afectación de Uso de Terreno entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Majes, por un periodo de cinco años, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes Sr. Jenry F. Huisa Calapuja, la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Afectación de Uso de terreno entre el Poder Judicial–Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Majes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; a la Unidad de Control Patrimonial, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL



Abel Ylich N. Torres Marín  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



SR. JENRY HUISA CALÁPUJA  
ALCALDE